



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 685 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 NOV. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

La Resolución Número Dieciséis, de fecha 05 de noviembre del 2018 emitida por el Primer Juzgado Laboral de Huancayo.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 03, recaída en el Exp. N° 02290-2014-491501-JR-LA-01, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, **ORDENA** al Gobierno Regional Junín, cumpla con **REPONER** a la demandante Mariela Liliana Contreras Ruiz, como Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín y con el pago de la remuneración mensual por labores efectivamente realizadas; por tales razones **SE LE REPONE** a doña **MARIELA LILIANA CONTRERAS RUIZ**, a partir del día 30 de diciembre del año 2015.

Que, a doña Mariela Liliana Contreras Ruiz, personal reincorporada por mandato judicial, se le remunera su sueldo de S/. 1,500.00 soles en Mnemónico 0039.03.006.0008.9001.399999.5000003 Oficina de Recursos Humanos, Fte.Fto.:00 Recursos Ordinarios, Específica de gasto: 2.5.5.1.199.

Que, de conformidad al Art.2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo 4° impone a la comunidad y al Estado un deber especial protección de la madre y de la familia y el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales.

Que, con Resolución Número Dieciséis del cinco de noviembre del dos mil dieciocho, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo, se resuelve **REQUERIR** al Gobernador Regional de Junín Lic. Angel Dante Unchupaico Canchumani en su condición de titular del Pliego Presupuestario, para que dentro del plazo de Cinco (05) días **CUMPLA** con **OTORGAR** a la accionante Mariela Liliana Contreras Ruiz, Licencia por Descanso o por Maternidad con goce de haber por 98 días naturales.

ORH
Reg.: 2995992
Exp.: 2008702





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, el artículo 4° del Principio de Legalidad reconocido por la Ley 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; con ello, lo dispuesto en el artículo 4° del TUO-LOPJ, que prescribe que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos., restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, la Ley N° 26644 en su Artículo 1°.- **precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal.** El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post-natal, a decisión de la trabajadora gestante, y **ampliándose 8 días más de descanso por maternidad** en mérito al Decreto Supremo N° 002-2016.TR.que adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a la disposiciones de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora que **prolonga su período de descanso a 98 días naturales de descanso distribuido en un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días naturales de descanso post-natal.**



En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR, de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: licencia por maternidad a doña **MARIELA LILIANA CONTRERAS RUIZ**, personal reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional, por el período de 98 días consecutivos a partir del 02 de noviembre del 2018 fecha de alumbramiento de su menor hijo hasta el 07 de febrero del 2019; en cumplimiento a la Resolución Número Dieciséis del cinco de noviembre del dos mil dieciocho del Primer Juzgado Laboral de Huancayo, por el monto siguiente:

| | | |
|---------------------------------|---|--------------------|
| Remuneración mensual | : | S/. 1,500.00 soles |
| Días de licencia por maternidad | : | 98 días |

S/. 1,500.00 : 30 = 50 x 98 días = S/. 4,900.00



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



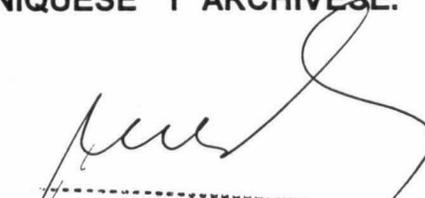
Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios,
Cadena Funcional : 039
Específica de gasto : 25.51.199
MONTO : S/. 4,900.00 soles



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al Primer Juzgado Laboral de Huancayo, file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Vc. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 NOV 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL